

PODER ESPECIAL

**ESCANEAR**

El señor Alejandro Valenzuela Lagos a nombre y en representación de Tata Consultancy Services Chile S.A. una compañía existente en Santiago de Chile (en adelante referida como "la Mandante") otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a los señores Gonzalo Xavier Pozo, cédula de identidad uno siete cero tres uno tres uno seis cuatro siete y a don Mauro Loza, cédula de identidad uno siete cero cinco dos seis cero ocho uno seis, ambos de nacionalidad ecuatoriana (en adelante referidos como "el Mandatario"), residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder especial.

En consecuencia, el Mandatario queda facultado por el presente poder para realizar en nombre de la Mandante lo siguiente:

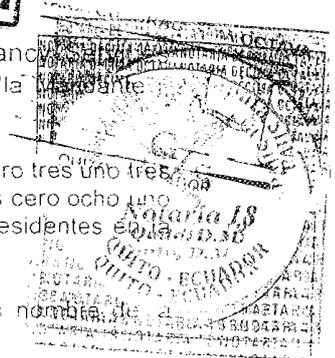
- 1) Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
- 2) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana TATASOLUTION CENTER S.A en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.
- 3) Suscribir y presentar documentos y realizar los actos que fueran exigidos para que la Mandante se registre y actúe frente a la Superintendencia de Compañías de Ecuador.
- 4) Suscribir y presentar la documentación que fuera necesaria para registrarse o inscribirse en las oficinas o agencias públicas donde la Mandante deba hacerlo en virtud de su calidad de accionista de TATASOLUTION CENTER S.A. A estos efectos, podrán responder y levantar las observaciones que se realicen pudiendo inscribirse como representante de la sociedad mandante.
- 5) Recibir intimaciones, citaciones, notificaciones, cartas, documentos públicos o privados en nombre y representación de la Mandante y siempre limitada a la calidad de la misma como accionista de TATASOLUTION CENTER S.A.,
- 5) En general, realizar en su calidad de accionista de TATASOLUTION CENTER S.A. y dentro del territorio Ecuatoriano, todos aquellos actos que sean propios de los accionistas según lo previsto por la ley y costumbre y que sean necesarios para la realización de los objetivos antes señalados.

El Mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por un año contado a partir desde la fecha de su otorgamiento y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Por TATA CONSULTANCY SERVICES CHILE S.A

Nombre Alejandro Valenzuela Lagos  
Cargo Representante Legal  
Fecha. 09 de febrero de 2015  
Santiago, Chile



Autorizo hoy la firma de don **ALEJANDRO JOSÉ MARIANO VALENZUELA LAGOS** C.I.N° 7.062.451-6, en representación de Tata Consultancy Services Chile S.A., según consta en escritura pública del 17 de Noviembre de 2010, otorgada en esta Notaria Santiago, Febrero de 2015. rag.-



El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) *[Signature]*  
Santiago, 17 FEB 2015  
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

*[Signature]*  
17 FEB 2015  
Diana FERRER RUIZ



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO  
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 461/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador



SANTIAGO, 18 de Febrero del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<137>><<SANTIAGO>><<790910>>



DECLARACION Que la copia fotostatica que antecede y forma parte de este documento, obra de tres foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito, 03 MAR 2015

Dr. Pooi Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR